

QUILMES, 14 de junio de 2006

VISTO el Expediente N° 827-0719/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la firma del Convenio de Cooperación Académica y Protocolo N° 1 a celebrarse entre el Instituto Panamericano de Estudios Superiores y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que constituye el objeto del presente Convenio viabilizar la cooperación académica entre la Universidad, a través de su Programa de Educación No Presencial Universidad Virtual de Quilmes y el mencionado Instituto.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que las Comisiones de Interpretación y Reglamento y Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, han emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 62º, Inc. n) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Aprobar la firma del Convenio de Cooperación Académica y Protocolo N° 1 a celebrarse entre el Instituto Panamericano de Estudios Superiores y la Universidad Nacional de Quilmes, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (CS) N°: **099/06**

Fdo. Rodolfo L. Brardinelli  
Secretario General

Daniel E. Gomez  
Rector

**CONVENIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES Y EL INSTITUTO  
PANAMERICANO DE ESTUDIOS SUPERIORES**

Entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Partido de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), representada en este acto por su Rector Dr. Daniel E. Gomez, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, “LA UNIVERSIDAD”, y el “Instituto Panamericano de Estudios Superiores” ,en adelante “EL INSTITUTO”, con domicilio en Rivadavia 744 de la Ciudad de Neuquén (Provincia de Neuquén) representado en este acto por el Representante Legal, Lic. Virginia Oliver, L.C. 05.865.245, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Académica, regido por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El propósito de este convenio es viabilizar la cooperación académica entre LA UNIVERSIDAD, a través de su Programa de Educación No Presencial “Universidad Virtual de Quilmes” (UVQ) y “EL INSTITUTO” para ofrecer por intermedio de la “UVQ” el ciclo de Licenciaturas dictadas en la modalidad virtual.

**SEGUNDA:** La “UNQ” admitirá automáticamente la inscripción de los egresados de “EL INSTITUTO” con título terciario (que acredite una formación previa equivalente a 1300 horas) en el ciclo de Licenciaturas del Programa de Educación No Presencial “Universidad Virtual de Quilmes” (UVQ), en los términos especificados en el Protocolo Nro:1 anexo al presente convenio.

**TERCERA:** Este acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de convenios con otras instituciones, organismos o empresas oficiales y/o privadas, interesadas en temas de actividades afines.

**CUARTA:** El presente convenio no implica un compromiso de desembolso ni de aporte de fondos entre las partes ni en relación a terceros.

**QUINTA:** “EL INSTITUTO” se compromete a realizar difusión del presente convenio, así como de la oferta académica que por la modalidad virtual dicta el Programa de Educación No Presencial “Universidad Virtual de Quilmes” (UVQ) de la Universidad Nacional de Quilmes, entre sus alumnos y graduados con la condición de respetar los isologotipos, tipografía e identidad visual de UNQ y la UVQ.

**SEXTA:** El presente Convenio tendrá una duración de 2 (DOS) años, pactándose su renovación automática en idénticas condiciones y por períodos similares. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente, debiendo preavisar con una anticipación no menor de 90 (noventa) días.



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

**SEPTIMA:** De rescindirse el convenio debe respetarse el derecho de los alumnos para concluir sus estudios con el mismo carácter que comenzaron.

**OCTAVA:** Para el caso de controversias suscitadas entre las partes con motivo de la ejecución del presente, ambas se someten a la jurisdicción de la Justicia Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder. Las partes constituyen, a todos sus efectos, sus respectivos domicilios en los lugares indicados al inicio del presente, donde serán válidas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad las partes firman 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Quilmes, a los            días del mes de            de 2006.

**PROCOLO Nro. 1 UNQ Y EL INSTITUTO PANAMERICANO DE  
ESTUDIOS SUPERIORES**

OBLIGACIONES DE "UNQ":

La UNQ por intermedio de su Programa de Educación No Presencial "Universidad Virtual de Quilmes" se compromete a:

A – Articulación académica

- La UNQ se compromete a admitir a los egresados del INSTITUTO con el título "Técnico Superior en Administración de Empresas" con orientación en Administración, Administración de los Recursos Humanos, Comercio Internacional, Administración Pública, Marketing Estratégico, Administración Hotelera y Turismo; en la Licenciatura en Administración del Programa de Educación No Presencial "Universidad Virtual de Quilmes".
- La UNQ se compromete a admitir a los egresados del INSTITUTO con el título "Técnico Superior en Administración de Empresas" con orientación en Administración Hotelera y Turismo; en la Licenciatura en Hotelería y Turismo del Programa de Educación No Presencial "Universidad Virtual de Quilmes".
- La UNQ se compromete a admitir a los egresados del INSTITUTO con el título "Técnico Superior en Administración de Empresas" con orientación en Administración, Comercio Internacional, Administración Pública, Marketing Estratégico; en la Licenciatura en Comercio Internacional del Programa de Educación No Presencial "Universidad Virtual de Quilmes".